

Expediente D.E.: 19472-D-1979
Fecha de sanción: 09/04/1979
Fecha de promulgación: 09/04/1979

ORDENANZA N° 4480

Artículo 1º.- Establécese los horarios de 2 a 10 y de 14 a 17 para el abastecimiento comercial, de la zona establecido por art. 33º de la ordenanza N° 4049|76, y en calle 12 de Octubre desde Av. Miguel A. Martínez de Hoz a Padre Dutto

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 4438|78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- El incumplimiento a los horarios, establecidos para el abastecimiento comercial será sancionada con multas de acuerdo a la siguiente escala:

- | | |
|---------------------------|--------------|
| a) Primera infracción | \$ 300.000 |
| b) Segunda infracción.) | \$ 500.000 |
| c) Sucesivas infracciones | \$ 1.000.000 |

Sarasíbar
B.M. 1037, p.2 (04/1979)

Russak